

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: EDWIN ROJAS ZAPATA
DEMANDADO: CLAUDIA ELIZABETH MURISSI MEDELLIN Y/O. y PERSONAS
INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 76001 31 03 003 2021 00154-00**

Santiago de Cali, 1º de diciembre de 2022

Revisado el certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No.370-58797¹ del bien inmueble objeto de la presente demanda de usucapión, se evidencia que en la anotación No.021 se encuentra inscrita hipoteca a favor de LUZ STELLA ASPRILLA SALAZAR, deberá la parte actora proceder a su notificación de conformidad con lo dispuesto en el art.375 num. 5º del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Requerir a la parte actora para que proceda a notificar a la señora LUZ STELLA ASPRILLA SALAZAR en su calidad de acreedora hipotecaria del bien inmueble distinguido con la M.I. No.370-58797.
05.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 76001 31 03 003 2021 00154 00



¹ Archivo No.29 del expediente electrónico, rotulado “Matrícula Inmobiliaria inscrip demanda”

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7195c99e446f430ab21f19205b17ab0c80dc079c3817a71ecb0706cedadc7dda**

Documento generado en 01/12/2022 04:22:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>